

## FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/013/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día primero del mes de Agosto del año dos mil once, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/013/2011** relativa a la adquisición de **200 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR**, integrado por los **CC. LIC. TAREK ABDALÁ SAAD**, Director de Finanzas y Administración; **LIC. PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ DAUZÓN**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. JULIÁN ALBERTO RUBÍN SANDOVAL**, Subdirector de Desarrollo Comunitario, área solicitante; **LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

### FALLO

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y considerando que se va a adjudicar por la totalidad de las partidas, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad adquisición de 200 paquetes de mobiliario preescolar conforme el siguiente monto:-----

A la empresa participante **CENTRAL MUEBLERA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, se le adjudican la totalidad de las partidas para la adquisición de 200 paquetes de mobiliario preescolar, por un subtotal de **\$2'743,946.00** (dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$439,031.36** (cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y un pesos 36/100 M.N.) haciendo un total de

## FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/013/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR

**\$3'182,977.36** (tres millones ciento ochenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos 36/100 M.N.).-----

**SEGUNDO-** Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos y entregar los 200 paquetes de mobiliario preescolar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del contrato, libre a piso en el Almacén ubicado en la Avenida 20 de Noviembre Oriente 585, Colonia Agua Santa de esta ciudad Xalapa, Veracruz. De lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, días hábiles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/013/2011** relativa a la adquisición de **200 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR**, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

**POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA**

---

**LIC. TAREK ABDALÁ SAAD**  
Director de Finanzas y Administración



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/013/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR**

---

**LIC. JULIÁN ALBERTO RUBÍN SANDOVAL**  
Subdirector de Desarrollo Comunitario  
Área solicitante

---

**M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO**  
Subdirector de Recursos Materiales

---

**LIC. PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ DAUZÓN,**  
Representante de la Dirección de Asuntos  
Jurídicos

---

**LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones,  
Almacén e Inventarios